



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 229-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 14 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N°273-2018-GPP/MDPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta de Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario del Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal, el Informe N° 359-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

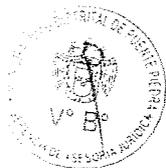
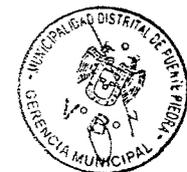
Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 42.- Incorporación de mayores fondos públicos, Numeral 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, en numeral 23.4 del artículos 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2017-AC/MDPP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura año fiscal 2018 y con Resolución de Alcaldía N° 155 -2017 - ALC/MDPP, de fecha 21 de Diciembre del 2017, se Promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que ascendió a Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles (S/.87,085,767.00) teniendo presupuestado en el rubro 07 – FONCOMUN el importe de S/.50,114,081.00 soles.



Que, mediante Acuerdo de Concejo 028-2018-AC/MDPP, se aprueba la modificación del porcentaje de distribución del Rubro 07 Fon común que tiene un Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 de **S/50,114,081.00** distribuido de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE FONCOMUN		
DETALLE	MONTO	%
GASTOS CORRIENTES	25,057,040.50	50%
GASTOS DE CAPITAL	25,057,040.50	50%
TOTAL DE FONCOMUN	S/50,114,081.00	100%

Que, Mediante, Resolución de Alcaldía N°099-2018-ALC/MDPP, se aprueba la Incorporación vía crédito suplementario, por mayores ingresos al Presupuesto Institucional de Apertura 2018 por el importe de **S/4,000,000.00 (Cuatro Millones con 00/100 nuevos soles)**, en el rubro 07 Foncomun.

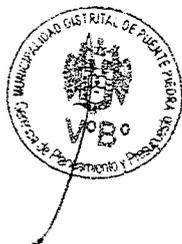
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°151-2018 - ALC/MDPP, se aprueba la Incorporación via crédito suplementario, por mayores ingresos al Presupuesto Institucional de Apertura 2018 por el importe de **S/1,074,842.00 (Un Millón Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y dos con 00/100 nuevos soles)**, en el rubro 07 Foncomun.

Que, mediante Informe N° 1354-2018-SGT-GAF/MDPP, de fecha 13 de Diciembre de 2018, la Subgerencia de Tesorería informa las transferencias recibidas del Rubro 18 Canon y Sobre Canon y del Rubro 07 Foncomun, al mes de Diciembre del 2018 :

RUBRO/ESPECIFICA DE GASTO	Ejecución de Ingresos al 13/12/2018
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	60,287,430.78
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	59,894,158.64
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	277,136.62
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	116,024.74
1.5.1.1.1.1 INTERES ACREEDOR	110.78
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,573,744.21
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	617,019.08
1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO	418,203.63
1.4.1.4.1.6 CANON PESQUERO	1,079.03
1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS	240,281.60
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACION POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL	7,277,236.00
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	19,924.87
TOTAL	68,861,174.99

Que mediante Memorándum N° 2541-2018-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas menciona la situación económica financiera en que se encuentra la entidad ,solicita realizar las acciones presupuestarias para cumplir con los pagos de remuneraciones de cas Administrativos y operarios, D leg. N°1057, Cas Funcionarios D .Leg. 1057, Planilla de locación de servicios y liquidaciones de beneficios sociales del mes de Diciembre 2018 .

Que, mediante Memorándum N°2188-2018-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas, remite la relación de proyectos que se encuentran registrados y viables para su financiamiento con la finalidad de ser incorporados en el presupuesto Institucional año 2018 por el importe de **S/2,549,254.00** soles.



Estando en las facultades conferida por la Ley 27972, inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por el importe de **S/ 5,098,508.00 (Cinco millones noventa y ocho mil quinientos ocho con 00/100 soles)**, en el Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



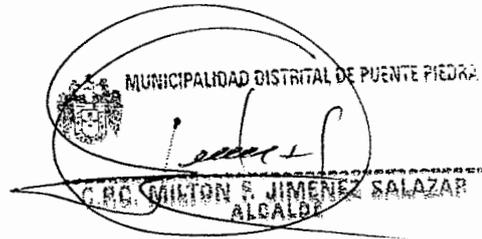
ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuente piedra.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL



ANEXO N°01

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS	MONTO
RUBRO 07 FONCOMUN	
ESPECIFICA DETALLADA : 1.4.1.4.5.1. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,982,373.00
ESPECIFICA DETALLADA : 1.5.1.1.1.1.INTERESES POR DEPOSITOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	116,135.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	5,098,508.00

EGRESOS	MONTO
RUBRO 07 FONCOMUN	
GASTO CORRIENTE	
GENERICA : 2.3. BIENES Y SERVICIOS	2,330,732.00
GENERICA : 2.5. OTROS GASTOS	218,522.00
GASTO DE CAPITAL	
GENERICA : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,549,254.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	5,098,508.00

